



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1703/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1729/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ CONVENIO DE PERMISO DE USO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL AUTÓDROMO DE GUALEGUAYCHÚ”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Secretario de Gobierno y Modernización, solicita la aprobación del Convenio de Permiso de Uso suscripto entre esta Municipalidad y la Asociación Pilotos Turismo Carretera Bonaerense.

Que, a fs. 2/3 vta. se adjunta ejemplar del referido Convenio por el cual la Municipalidad concede a la Asociación Pilotos Turismo Carretera Bonaerense Permiso de Uso Precario del predio municipal denominado “Autódromo de Gualeguaychú” ubicado sobre camino rural 6020 – colectora de Ruta Nacional n.º 14 y Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas, para desarrollar el evento de la 3º fecha de la competición automovilística del Turismo de Carretera Bonaerense.

Que, en virtud de lo expuesto y habiendo tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, a cargo del Doctor Federico Luis KOCH resulta oportuno emitir el acto administrativo que ratifique el Convenio de Permiso de Uso del predio municipal denominado “Autódromo de Gualeguaychú” ubicado sobre camino rural 6020 – colectora de Ruta Nacional n.º 14 y Justo José de Urquiza.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en el mes de mayo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Mariano OYHANART, en representación de la Asociación Pilotos Turismo Carretera Bonaerense, por el uso del predio municipal denominado “Autódromo de Gualeguaychú” ubicado sobre camino rural 6020 – colectora de Ruta Nacional n.º 14 y Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas, para desarrollar el evento de la 3º fecha de la competición automovilística del Turismo de Carretera Bonaerense.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal